

# Boletín de Noticias

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla  
Sala de Justicia y Paz

**JULIO Y AGOSTO  
2022**



## Verdad, Justicia, Reparación y Garantía de No Repetición.

Relatora - DRA. MARÍA SORAIDA TODARO ALFARO.

La Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, presenta a la sociedad colombiana su boletín mensual, donde se publicitarán todas las audiencias adelantadas y providencias proferidas por los Honorables Magistrados que integran esta Sala Especializada.

Igualmente, encontrarán una actualización jurisprudencial de las Altas Cortes. Así como Jurisprudencia internacional, en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

### CONTENIDO

	PÁG.
Presentación	1
Audiencias realizadas	2-5
Decisiones Relevantantes - Control de Garantías	6-9
Asuntos de Interés	10
Asuntos de Interés - Sala de Conocimiento	11-12
Programación de audiencias	13-15
Directorio	16

## Calendario de audiencias de la Sala de Justicia y Paz de Barranquilla.

[Ver la programación de audiencias aquí](#)



## AUDIENCIAS REALIZADAS JULIO Y AGOSTO

La Magistratura de Control de Garantías llevó a cabo las siguientes diligencias:

### DR. CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN.

- 1 de Julio** Audiencia de incidente de oposición de terceros a medida cautelar promovido por A.M.G.R. y M.A.G.R., representados legalmente por ADOLFO DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y BERENA PATRICIA ROMERO MADERA contra ÁNGEL MIGUEL BERROCAL DORIA, YAIRSIÑO ENRIQUE MEZA MERCADO, MANUEL DE JESÚS CONTRERAS BALDOVINO y PEDRO SEGUNDO VALENCIA GÓMEZ, exmilitantes del Bloque Montes de María de las AUC.(Rad. 2021-00099).
- 5, 6, 7 y 8 de Julio** Audiencia de formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento de SALVATORE MANCUSO GÓMEZ y otros 21 postulados del Frente Juan Andrés Álvarez y Frente Urbanas Móviles de las AUC.(Rad. 2021-00032).
- 7, 18 y 19 de Julio** Audiencia de sustitución de medida de aseguramiento de LUIS EDUARDO VELÁSQUEZ OCAMPO exmilitante del Frente José Pablo Díaz de las AUC.(Rad. 2022-00050).
- 11 de Julio** Audiencia de medida de aseguramiento y sustitución de EDGAR IGNACIO FIERRO FLÓREZ y otros 14 exmilitantes del Frente José Pablo Díaz de las AUC.(Rad. 2018-80008).
- 12 de Julio** Audiencia de incidente de oposición de terceros a medida cautelar promovido por INVEDIRMA SAS contra FRANCISCO JAVIER ZULUAGA LINDO, exmilitante del Bloque Pacífico de las AUC. (Rad. 2021-00044).
- 11 y 26 de Julio** Audiencia de sustitución medida de aseguramiento de RICARDO RODRIGO CÉSAR RODRIGUEZ BARROS, exmilitante del Frente José Pablo Díaz de las AUC.(Rad. 2022-00052).
- 18 de Julio** Audiencia de imposición de medidas cautelares - RESERVADA. (Rad. 2022-00019).
- 19 de Julio y 19 de Agosto** Audiencia de incidente de oposición de terceros contra SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, exmilitante del Clan Los Rojas de las AUC.(Rad. 2021-00084).
- 29 de Julio** Audiencia de modificación de medidas no privativas de la libertad en contra de EULISES TAVERA ARIAS, exmilitante del Frente Resistencia Motilona de las AUC (Rad. 2022-00026).
- 29 de Julio, 1 y 9 de Agosto** Audiencia de modificación de medidas no privativas de la libertad en contra de CRISTIAN JOHVANY OCHOA PINZÓN, exmilitante del Bloque Resistencia Tayrona de las AUC (Rad. 2022-00045).
- 1 y 12 de Agosto** Audiencia de sustitución de medida de aseguramiento de WILSON POVEDA CARREÑO, exmilitante del Frente Resistencia Motilona de las AUC.(Rad. 2022-00056).
- 1 de Agosto** Audiencia de modificación de medidas no privativas de la libertad en contra de FABIO MONTAÑEZ FLÓREZ, exmilitante del Bloque Córdoba de las AUC (Rad. 2022-00044).
- 2 y 10 de Agosto** Audiencia de imposición de medidas cautelares - RESERVADA. (Rad. 2022-00027).
- 2 y 3 de Agosto** Audiencia de imposición de medidas cautelares - RESERVADA. (Rad. 2022-00028).





## AUDIENCIAS REALIZADAS AGOSTO

- 3 de Agosto** Audiencia de imposición de medidas cautelares - RESERVADA. (Rad. 2022-00029).
- 4 de Agosto** Audiencia de incidente de oposición de terceros a medida cautelar promovido por MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS en nombre propio y como representante legal de la sociedad Adquisiciones Morarci SAS contra MIGUEL ÁNGEL MELCHOR MEJÍA MÚNERA, exmilitante del Bloque Vencedores de Arauca de las AUC.(Rad. 2021-00011).
- 4 de Agosto** Audiencia de sustitución medida de aseguramiento por grave enfermedad de EFRAÍN RAFAEL CARBONELL PÉREZ, exmilitante del Frente William Rivas de las AUC.(Rad. 2022-00055).
- 8 de Agosto** Audiencia de formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento de SALVATORE MANCUSO GÓMEZ y otros postulados del Bloque Resistencia Tayrona de las AUC.(Rad. 2021-00036).
- 11, 12, 19 y 22 de Agosto** Audiencia de sustitución medida de aseguramiento y suspensión de penas de EDWIN ZAMBRANO PINTO, exmilitante del Frente Resistencia Motilona de las AUC.(Rad. 2022-00061).
- 12 de Agosto** Audiencia de incidente de oposición a medida cautelar promovido por ALEJANDRO RODRIGUEZ MELENDEZ contra ÁNGEL MIGUEL BERROCAL DORIA y otros 3 exmilitante del Bloque Montes de María de las AUC.(Rad. 2022-00020).
- 16 de Agosto** Audiencia de incidente de oposición a medida cautelar promovido por ANTONIO MANUEL MONTERROZA AMADOR contra LUIS FERNANDO BARRETO MARTÍNEZ, exmilitante del Bloque Montes de María de las AUC.(Rad. 2022-00023).
- 16 de Agosto** Audiencia de imposición de medidas cautelares - RESERVADA. (Rad. 2022-00032).
- 16 y 18 de Agosto** Audiencia de imposición de medidas cautelares - RESERVADA. (Rad. 2022-00054).
- 29, 30 y 31 de Agosto** Audiencia de incidente de oposición de terceros a medida cautelar promovido por NURY MARGARITA HERRERA NIEVES contra MIGUEL ÁNGEL MELCHOR MEJÍA MÚNERA, exmilitante del Bloque Vencedores de Arauca de las AUC.(Rad. 2021-00029).





## AUDIENCIAS REALIZADAS JULIO Y AGOSTO

La Sala de Conocimiento durante los meses de julio y agosto de 2022, presidió las siguientes diligencias:

### DR. GUSTAVO AURELIO ROA AVENDAÑO

19, 20, 21 Y  
22 de Julio

Audiencia de Incidente de reparación integral a víctimas contra JAIRO ALFONSO CANTILLO, ex perteneciente del Frente Contrainsurgencia Wayú de las AUC (Rad. 2020-00012).



### DR. JOSE HAXEL DE LA PAVA MARULANDA

18 de Agosto

Audiencia de Acumulación de procesos de SALVATORE MANCUSO GÓMEZ y otros postulados del Bloque Córdoba de las AUC (Rad. 2022-00062).



22, 23, 24, 25 y  
29, 30 de  
Agosto

Audiencia de lectura de sentencia anticipada del proceso contra SALVATORE MANCUSO GÓMEZ y otros postulados del Bloque Catatumbo de las AUC (Rad. 2020-00005).

*(El día 26 de agosto de la presente anualidad, fue cedido por el señor Magistrado Ponente, en atención a la solicitud elevada por la Unidad de Víctimas, para que esa entidad procediera con el cumplimiento a los exhortos del fallo proferido por el Tribunal de Bogotá, que involucra al postulado SALVATORE MANCUSO GOMEZ, quien venía citado por el despacho).*

#### **48 POSTULADOS:**

SALVATORE MANCUSO GOMEZ, JUAN RAMON DE LAS AGUAS OSPINO, JORGE IVAN LAVERDE ZAPATA, JOSE BERNARDO LOZADA ARTUZ, ISAIAS MONTES HERNANDEZ, MARCO AURELIO ALSINA COBARIA, NESTOR JAVIER ALVAREZ DIAZ, JULIO CESAR ARCE GRACIANO, ERLIN ARROYO, HELMER DARIO ATENCIA GONZALEZ, EVERTH ANTONIO CARRASCAL DURAN, JUAN CARLOS CASTAÑO CASTAÑO, GUSTAVO DUQUE GONZALEZ, YOVANI ENRIQUE ERAZO BUELVAS, EDILFREDO ESQUIVEL RUIZ, LUIS GIOVANNY FERRER, HENRY OMAR FORERO AYALA, FERNANDO SEGUNDO FLOREZ, DAVID GARCIA MANCIPE, CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ, JOSE DEL CARMEN JAIME SOLANO, WILMER ALBERTO LEAL MENDOZA, FRANCISCO ANTONIO MOSQUERA CORDOBA, JHON JAIRO OROZCO VARGAS, HUGO RAFAEL ORTEGA VARGAS, NIMER PICO LOPEZ, WILLIAM RODRIGUEZ GRIMALDO, JHON MARIO SALAZAR SANCHEZ, FABIO SOTO TORRADO, ALBEIRO VALDERRAMA MACHADO, LENIN JOSE VASQUEZ CUCUNUBA, DURBAY ENRIQUE URANGO, JUAN RAMON FERNANDEZ LATORRE, RODRIGO PARADA GELVEZ, GUSTAVO ESTEVEZ RODRIGUEZ, HECTOR JULIO CARVAJALINO, WILMER CRUZ RUIZ, GABRIEL VILLAMIZAR CASTILLO, JORGE LUIS CARE PEÑATA, ELVER NOVOA LEMUS, NUBIA PEÑARANDA QUINTERO, HEBERT RENGIFO TORO, ARNULFO RODRIGUEZ, JAVIER DE JESUS SALAS QUINTERO, GUSTAVO JOSE VELASQUEZ BERRIO,



## AUDIENCIAS REALIZADAS JULIO Y AGOSTO

GILDARDO ALBERTO GUERRERO y PABLO FIDEL GOMEZ MENDOZA, quienes hicieron parte del extinto Bloque Catatumbo de las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC.

Este proceso fue presentado por el señor Fiscal 54 de la Dirección de Justicia Transicional de la ciudad de Bucaramanga, con un total de 1.481 hechos y 2.133 víctimas relacionadas en los Patrones de Macrocriminalidad de Homicidios, Desaparición Forzada y Desplazamiento forzado, se viene adelantando por el despacho 02, con Ponencia del doctor JOSE HAXEL DE LA PAVA MARULANDA- Magistrado de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz, contando con la participación de 48 postulados, entre ellos, SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, a quien se le ha formulado hasta la sesión de la audiencia del día 25 de agosto de la presente anualidad, un total de **427** hechos, que corresponden al Patrón de Macrocriminalidad de Homicidios y Desaparición Forzada.

### DRA. CECILIA LEONOR OLIVELLA ARAÚJO

14, 15, 18 y  
19 de Julio

Audiencia de lectura de sentencia anticipada del proceso contra SALVATORE MANCUSO GÓMEZ y otros 12 postulados del Frente Mártires del Cesar de las AUC (Rad. 2021-00008).

27 y 28 de  
Julio

Audiencia de lectura de sentencia anticipada del proceso contra SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, postulado del Bloque Montes de María de las AUC (Rad. 2021-00008).

04 de Agosto

Audiencia de lectura de sentencia anticipada del proceso contra SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, postulado del Bloque Montes de María de las AUC (Rad. 2021-00010).

23, 24 y 31 de  
Agosto

Audiencia de lectura de sentencia anticipada del proceso contra SALVATORE MANCUSO GÓMEZ y otros postulados del Frente Mártires del Cesar de las AUC (Rad. 2021-00008).





**Auto 188 del 19 de julio de 2022**  
**Rad. 08001-22-19-000-2022-00050-00**  
**Sustitución de medida de aseguramiento**

**¿Cuál fue el problema jurídico?**

▪¿En los términos del artículo 18A de la Ley de Justicia y Paz, adicionado por el artículo 19 de la Ley 1592 de 2012, están dadas las condiciones para sustituir la medida de aseguramiento impuesta por la Sala el 10 de octubre de 2019 (Acta 110) al postulado LUÍS EDUARDO VELÁSQUEZ OCAMPO?

**¿Cuál fue la tesis de la Sala?**

▪La Magistratura encontró satisfechas la totalidad de exigencias previstas en el artículo 18A de la Ley de Justicia y Paz.

▪A esta conclusión arribó al constatar que el desmovilizado **(i)** estuvo privado de la libertad por más de 8 años, luego de su postulación, en establecimientos controlados por el INPEC; **(ii)** su comportamiento ha sido calificado de manera EJEMPLAR el 95% del tiempo y ha participado activamente en actividades de estudio y trabajo, **(iii)** ha intervenido activamente en jornadas de versiones libres, **(iv)** aunque no ha entregado bienes, la Fiscalía General de la Nación tampoco encontró patrimonio oculto y **(v)** según certificación de la Fiscalía que documenta los hechos del Frente José Pablo Díaz de las AUC, NO ha sido imputado por delitos actualizados luego de la dejación de armas.

**Condiciones inherentes a la sustitución**

En virtud del mecanismo libertatorio concedido, la Sala impuso al postulado una serie de medidas de reemplazo, que tienen como propósito *"mantener actualizados los registros y vigilar el grado de compromiso del desmovilizado con el proceso judicial"; "asegurar el componente de reincorporación"; "que se le siga dando la cara a las víctimas desde el territorio nacional y dentro del proceso transicional"; "proteger a quienes ya han soportado los suplicios de la guerra"; "evitar la reincidencia delictiva"; y "evitar en las víctimas un sentimiento de impunidad y ánimos vindicativos contra los desmovilizados".*

**Para consultar toda la decisión de clic [aquí](#)**

Similar análisis se hizo en el [Auto 190](#) del 26 de julio de 2022, emitido al interior del trámite de sustitución de medida de aseguramiento de **Ricardo César Rodríguez Barros**, radicado **08001-22-19-000-2022-00052-00**.



**Auto 209 del 4 de agosto de 2022**  
**Rad. 08001-22-19-000-2022-00055-00**  
**Sustitución de medida de aseguramiento por grave enfermedad**

**¿Cuál fue el problema jurídico?**

¿Se cumplen en este caso los presupuestos que ha fijado el artículo 314 de la Ley 906 de 2004 para autorizar al postulado EFRAÍN RAFAEL CARBONELL PÉREZ que su medida de aseguramiento se asuma en su residencia por padecer enfermedad grave e incompatible con una reclusión intramural?

**¿Cuál fue la tesis de la Sala?**

La Magistratura, a partir de dispuesto por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en los autos 41202 de 2013, 41489 de 2013, 45386 de 2015, 55404 de 2019 y 57880 de 2020, se declaró competente para proveer sobre el sustituto contemplado en el artículo 314 de la Ley 906 de 2004 (*por enfermedad grave*).

En el caso concreto, advirtió que si bien el desmovilizado se encontraba en prisión domiciliaria por orden del Juzgado Once Penal Especializado de Bogotá (*del 15 de octubre de 2018*); por enfrentar una situación "calamitosa"; la nueva realidad médica del postulado es diferente, denota mejorías y en general buenas condiciones generales, que NO se compadecen con una grave enfermedad incompatible con la reclusión intramural.

**Problema jurídico asociado**

Ante la coexistencia de decisiones restrictivas de la libertad, una domiciliaria (*prisión*) y otra intramural (*detención*), la Sala concluyó debe primar la más "**severa**", considerando lo decatando por la Corte Suprema de Justicia en decisiones 90258 de 2017, 103187 de 2019, 103578 de 2019, 50288 de 2020, 108769 de 2020, 111623 de 2020, 111004 de 2020, 112410 de 2020, 114012 de 2021, 112670 de 2021, 119880 de 2021.

➔ **Para consultar toda la decisión de clic [aquí](#)** ➔



**Auto 207 del 4 de agosto de 2022**  
**Rad. 08001-22-19-001-2021-00011-00**  
**Incidente de oposición a medida cautelar**

**Decisión de la Sala**

Denegó las pretensiones del incidente de oposición de terceros a medida cautelar propuesto frente al predio con matrícula inmobiliaria 040275963 (apartamento 1502 del edificio Light Tower, ubicado en Barranquilla); y en consecuencia, mantuvo en firme las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo ordenadas por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

**Fundamentos de la decisión**

La Magistratura consideró que el interesado no demostró haber actuado con buena fe exenta de culpa.

Encontró, con arreglo a la prueba arrimada al proceso que el pretensor no sabía a quién le estaba comprando el inmueble, y menos realizó actividades elementales como revisar el certificado de tradición, que, de desplegarlas le habrían mostrado una serie de “vicios compatibles, al menos con el delito de testaferrato”.

**Otras temáticas analizadas**

La Sala reiteró la improcedencia de aplicar, en Justicia y Paz, la sentencia C-327 de 2020, según la cual la persecución de los bienes lícitos debe cesar una vez se transfieran a terceras personas, quienes no tiene la obligación de indagar por el historial jurídico del bien o de sus tradentes.

Recordó, como había advertido en el Auto 222 de 2021, que aquello se fundamenta en las profundas diferencias que existen entre el trámite extinción de dominio ordinario y el que se deriva de la justicia transicional. Tesis que también fue sostenida en la sentencia de la Corte Constitucional SU-424-2021.

**Para consultar toda la decisión de clic [aquí](#)**





**Auto 324 del 31 de agosto de 2022**  
**Rad. 08001-22-19-001-2021-00029-00**  
**Incidente de oposición a medida cautelar**

**Decisión de la Sala**

**Levantó** las medidas cautelares decretadas por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá sobre los inmuebles con MI 040-303636 y 040-303597 que corresponden a la oficina 305 y el garaje 70 del edificio Centro Empresarial La Previsora ubicado en Barranquilla.

**Fundamentos de la decisión**

La Sala reiteró, como lo sostuvo el Despacho de Control de Garantías de Bogotá, que los bienes tuvieron relación con el conflicto armado no internacional, vicio no era perceptible para la familia HERRERA, que en el año 2010 se hizo con las propiedades.

Destacó que la pretensora demostró ampliamente la licitud de los recursos con los que realizó la compra, y que la forma en la que se hizo la negociación (*dejando huella en el sistema financiero, con valores reales, a un reconocido profesional de la arquitectura que tenía su oficina en ese mismo edificio*) no fue improvisada o alejada de los parámetros de la buena fe cualificada.

**Para consultar toda la  
decisión de clic [aquí](#)**



**NOTICIAS DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL - SECTOR JUSTICIA - POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

(12 DE SEPTIEMBRE- 2022)

**CORTE ORDENÓ A JUSTICIA Y PAZ RESOLVER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONTRA MANCUSO.**



La W conoció que la Corte Suprema de Justicia le ordenó a la jurisdicción de Justicia y Paz concluir la audiencia pública en donde se solicitó resolver la medida de aseguramiento de Salvatore Mancuso y otras nueve personas, por más de 200 hechos perpetrados en Norte de Santander. La decisión la tomó luego de resolver una apelación de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, el alto tribunal señaló que el magistrado que lleva el proceso debe resolver esa solicitud antes de remitir el expediente a la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla. La Corte Suprema señaló que el hecho de Mancuso y las otras personas procesadas hayan aceptado cargos por desplazamiento y desaparición forzada, homicidio en persona protegida y violencia de 12 de septiembre 2022 género, en razón de haberse acogido a la figura de la terminación anticipada, no era motivo para no concluir la audiencia y resolver la petición hecha por el fiscal del caso. Por por esta razón, la Corte revocó la decisión del magistrado en la que se abstuvo de tramitar esa solicitud, y ordenó continuar y concluir la audiencia pública en la que debe resolver la solicitud de proferir o no medida de aseguramiento contra Mancuso y nueve personas más. Junto con Salvatore Mancuso están vinculados al proceso Albeiro Valderrama Machado, Carlos Augusto Hernández, David García Mancipe, Erlin Arroyo, Francisco Antonio Mosquera Córdoba, Isaías Montes Hernández, Javier de Jesús Salas Quintero, Jorge Iván Laverde Zapata y José Bernardo Lozada Artuz, en su condición de integrantes del Bloque Catatumbo de las Autodefensas Unidas de Colombia.

**La decisión a la que hace referencia la nota periodística, fue emitida por una de las Magistraturas de Control de Garantías de Bogotá.**

**El proveído de la Corte podrá consultarse [Aquí](#)**



**PROYECTO DE MACRO SENTENCIA CONDENATORIA**

**FRENTE PIVIJAY DEL BLOQUE NORTE DE LAS AUC**

**DR. GUSTAVO AURELIO ROA AVENDAÑO**

El Despacho No. 4 de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a cargo del doctor GUSTAVO AURELIO ROA AVENDAÑO, Magistrado de Conocimiento, se encuentra elaborando el proyecto de MACRO SENTENCIA condenatoria contra los siguientes 25 postulados exmilitantes del FRENTE PIVIJAY del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO, ADRIANO DE JESÚS TORRES HERNÁNDEZ, RICHARD MANUEL FABRA ROMERO, SÓCRATES SAMPER VARGAS CRUZ, DEIRO ELÍAS LONDOÑO GARCÉS, DANY DANIEL VELÁSQUEZ MADERA, JOSÉ ANTONIO BLANCO MORALES, LUIS ANTONIO OLEA PÁEZ, JAVIER SÁNCHEZ ARCE, EVER MARIANO RUIZ PÉREZ, EDMUNDO DE JESÚS GUILLEN HERNÁNDEZ, ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MACEA, FAUSTO SANTANDER MORENO POLO, JULIO CESAR NORIEGA CASTRILLÓN, WALTER ENRIQUE PEDRAZA CANTILLO, FREDY DE JESÚS ALTAMAR ESCOBAR, JACIR ALONSO HERNÁNDEZ RIVERA, HELMER JOSÉ LOBATO TERNERA, EDGARDO HERNÁNDEZ MUÑOZ, MANUEL SALVADOR ESCORCIA SANTANA, SOFANOR ANTONIO HERNÁNDEZ ALEMÁN, FABIO ENRIQUE VARGAS FONTALVO, ÁLVARO JAVIER ESCORCIA ARIZA, SÓCRATES ANTONIO DE LEÓN DÍAZ y JOSÉ MAURICIO ACUÑA OÑATE; de manera concomitante a las otras actuaciones y gestiones propias del Despacho.

Este proceso cuenta con aproximadamente 8.757 víctimas (entre directas e indirectas) derivadas de 135 hechos de los cuales se desprenden numerosos delitos de lesa humanidad, enmarcados dentro de los patrones de macrocriminalidad de, HOMICIDIO, DESAPARICIÓN FORZADA y DESPLAZAMIENTO FORZADO, presentándose dentro de este último patrón de macrocriminalidad 3 HECHOS MASIVOS DE DESPLAZAMIENTO denominados: Santa Rita, Nueva Venecia y Trojas de Cataca (por los lugares de su ocurrencia) y 1 HECHO MASIVO denominado Guáimaro, dentro del patrón de macrocriminalidad de Desaparición forzada.

Para tal fin, entre las varias gestiones requeridas para la elaboración de la macro Sentencia, tal como lo establece el Artículo 24 y ss. de la Ley 975 de 2005, modificado por el artículo 25, de la Ley 1592 de 2012, (fijación de la pena principal, accesorias y alternativa para cada uno de los postulados, establecimiento de los compromisos de comportamiento, la extinción del dominio de los bienes que se destinarán a la reparación), el Despacho se encuentra además, efectuando la acumulación jurídica de procesos y penas, develación de patrones de macrocriminalidad, exposición del contexto criminal de Frente Pivijay, y el estudio valoración probatoria de los soportes documentales allegados por cada una de las víctimas, una a una, con el propósito de acreditar su condición, tasar las indemnizaciones por los perjuicios materiales e inmateriales que padecieron por el actuar criminal del Frente paramilitar a condenarse, y en efecto, otorgar a cada una de las víctimas de manera individual, las medidas que permiten su reparación de manera integral (satisfacción, rehabilitación, restitución, indemnización y garantías de no repetición).



## **ASUNTOS DE INTERÉS SALA DE CONOCIMIENTO**

Es importante resaltar que el Magistrado Ponente y su Despacho, trabajan de cara a la materialización de los derechos de las víctimas del conflicto, en especial de todas aquellas que resultaron del accionar de los postulados de esta estructura paramilitar denominada Frente Pivijay, procurando por una recta y eficaz administración de justicia, imprimiendo celeridad a la proyección de esta macro sentencia, pese a las dificultades manifiestas como la carencia de personal y herramientas tecnológicas.





## DESPACHO DE CONTROL DE GARANTÍAS

FECHA	HORA	RADICACIÓN	POSTULADOS	TIPO DE AUDIENCIA	ESTRUCTURA
01/09/2022	8:30 a.m.	08001-22-19-001-2021-00032-00	SALVATORE MANCUSO GÓMEZ Y 21 POSTULADOS	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	ESTRUCTURAS DEL CESAR
02/09/2022	9:00 a.m.	08001-22-19-001-2021-00027-00	SALVATORE MANCUSO GÓMEZ Y 16 POSTULADOS	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	FRENTE JOSÉ PABLO DÍAZ
05/09/2022	9:00 a.m.	08001-22-19-000-2022-00034-00	ELISEO BELTRÁN CADENA	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA
	11:00 a.m.	08001-22-19-000-2022-00043-00	HERNÁN GIRALDO SERNA Y OTROS	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA
	2:30 p.m.	08001-22-19-000-2022-00035-00	HERNÁN GIRALDO SERNA	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA
06/09/2022	8:30 a.m.	08001-22-19-000-2022-00035-00	HERNÁN GIRALDO SERNA	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA
	9:00 a.m.	08001-22-19-000-2022-00036-00	LUIS ALFREDO ROPERO RAMÍREZ	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA
	11:00 a.m.	08001-22-19-001-2022-00058-00	SALVATORE MANCUSO GÓMEZ	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	BLOQUE CÓRDOBA
	11:00 a.m.	08001-22-19-001-2022-00040-00	SALVATORE MANCUSO GÓMEZ	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	BLOQUE CÓRDOBA
	2:30 p.m.	08001-22-19-000-2022-00037-00	LEÓNIDAS ACOSTA ÁNGEL, OMAR MARTÍN OCHOA Y RICARDO BELTRÁN LUQUE	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA
12/09/2022	8:30 a.m.	08001-22-19-001-2022-00037-00	LEÓNIDAS ACOSTA ÁNGEL, OMAR MARTÍN OCHOA Y RICARDO BELTRÁN LUQUE	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA
13/09/2022	8:30 a.m.	08001-22-19-001-2021-00086-00	SALVATORE MANCUSO GÓMEZ	INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR DE SOCIEDAD SAN MARTÍN	BLOQUE NORTE
14/09/2022	7:30 a.m.	08001-22-19-000-2022-00064-00	FRANCISCO JAVIER ZULUAGA LINDO	INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR DE ORLANDO ROJAS RUBIO	BLOQUE PACÍFICO
	8:30 a.m.	08001-22-19-000-2022-00066-00	CARLOS ENRIQUE VERBEL VITOLA	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	BLOQUE MONTES DE MARÍA
19, 20, 21 y 22/09/2022	9:00 a.m.	08001-22-19-000-2021-00037-00	SALVATORE MANCUSO GÓMEZ Y OTROS	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	BLOQUE MONTES DE MARÍA
19/09/2022	11:00 a.m.	08001-22-19-000-2022-00023-00	LUIS FERNANDO BARRETO MARTÍNEZ	INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR DE ANTONIO MANUEL MONTERROZA AMADOR	BLOQUE MONTES DE MARÍA
26/09/2022	8:30 a.m.	08001-22-19-000-2022-00063-00	MIGUEL ÁNGEL MELCHOR MEJÍA MUNERA	INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - ANTONIO JOSÉ BARVÓ MANOTAS	BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA
	10:30 a.m.	08001-22-19-001-2022-00036-00	SALVATORE MANCUSO GÓMEZ Y OTROS	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA
27/09/2022	2:30 p.m.	08001-22-19-001-2022-00064-00	FRANCISCO JAVIER ZULUAGA LINDO	INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR DE ORLANDO ROJAS RUBIO	BLOQUE PACÍFICO



## AUDIENCIAS PROGRAMADAS SEPTIEMBRE 2022

28/09/2022	8:30 a.m.	08001-22-19-000-2022-00060-00	FREDDY RENDÓN HERRERA	INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR DE JOSÉ NELSON JARAMILLO QUINTERO	BLOQUE ELMER CÁRDENAS
29/09/2022	8:30 a.m.	08001-22-19-000-2022-00030-00	CARLOS ARTURO ROMERO CUARTAS	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	FRENTE JOSÉ PABLO DÍAZ
	9:30 a.m.	08001-22-19-000-2022-00031-00	JOVANIS MANUEL LOBO JARAMILLO	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	FRENTE RESISTENCIA MOTILONA
	2:30 p.m.	08001-22-19-000-2022-00042-00	ÁNGEL MIGUEL BERROCAL DORIA	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	BLOQUE MONTES DE MARÍA
30/09/2022	8:30 a.m.	08001-22-19-000-2022-00033-00	SALVATORE MANCUSO GÓMEZ	RESERVADA . MEDIDA CAUTELAR	GRUPO CASA CASTAÑO



[Ver programación de audiencias aquí](#)



## DESPACHOS DE CONOCIMIENTO

FECHA	HORA	RADICACIÓN	POSTULADOS	TIPO DE AUDIENCIA	ESTRUCTURA
<b>M.P. DRA. CECILIA LEONOR ARAÚJO OLIVELLA</b>					
12/09/2022	08:00 a.m.	08001-22-52-003-2021-00010-00	SALVATORE MANCUSO GÓMEZ	TERMINACIÓN POR SENTENCIA ANTICIPADA	BLOQUE MONTES DE MARÍA
13, 14 y 15/09/2022	07:30 a.m.	08001-22-52-003-2021-00008-00	SALVATORE MANCUSO GÓMEZ Y OTROS POSTULADOS	TERMINACIÓN POR SENTENCIA ANTICIPADA	BLOQUE NORTE
<b>M.P. DR. JOSÉ HAXEL DE LA PAVA MARULANDA</b>					
8 y 9/09/2022	03:00 p.m.	08001-22-19-000-2022-00062-00	HERNAN GIRALDO SERNA Y OTROS POSTULADOS	ACUMULACION DE ACTUACIONES PROCESALES	BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA
<b>M.P. DR. GUSTAVO AURELIO ROA AVENDAÑO</b>					
19, 20, 21, 22 y 23/09/2022	09:00 a.m.	08001-22-52-004-2020-00006-00	JAIRO ALFONSO SAMPER CANTILLO Y OTROS POSTULADOS	CONCENTRADA	FRENTE CONTRAINSURGENCIA WAYUU



[Ver programación de audiencias aquí](#)



## DIRECTORIO SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Se le avisa a la comunidad en General que todas las solicitudes e inquietudes relacionadas con trámites y procedimientos de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla podrán ser enviadas al correo electrónico **secsjusypazbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co** o directamente en las instalaciones de la secretaría. Horario de Lunes a Viernes desde 7:30 a.m a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.  
Estamos ubicados en el **Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 PISO 3**

Continuamos con nuestra atención a víctimas, tanto virtual como presencial.



### LÍNEAS TELEFÓNICAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

SECRETARÍA Teléfono Fijo (605) 3885005 Ext. 1045, celular 3013116366.

DESPACHO	CORREO ELECTRONICO	TEL DE CONTACTO
DESPACHO DE CONTROL DE GARANTÍAS	<a href="mailto:des01sjpbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co">des01sjpbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	3217849674
DESPACHO 002 SALA DE CONOCIMIENTO	<a href="mailto:des02sjpbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co">des02sjpbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	3015675548
DESPACHO 003 SALA DE CONOCIMIENTO	<a href="mailto:des03sjpbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co">des03sjpbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	3006031180
DESPACHO 004 SALA DE CONOCIMIENTO	<a href="mailto:des04sjpbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co">des04sjpbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	3017578618
SISTEMAS SALA DE JUSTICIA Y PAZ	<a href="mailto:etorresb@cendoj.ramajudicial.gov.co">etorresb@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	3003005569
RELATORÍA	<a href="mailto:relsjusypazbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co">relsjusypazbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	3022379244
ATENCIÓN A VÍCTIMAS	<a href="mailto:landradp@cendoj.ramajudicial.gov.co">landradp@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	3022379244

### DIGNATARIOS



**PRESIDENTE**



**VICEPRESIDENTE**